

Universidad Autónoma de Nayarit**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99026-19-0151-2019

151-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,605,224.1
Muestra Auditada	1,517,427.2
Representatividad de la Muestra	94.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Nayarit, fueron por 1,605,224.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,517,427.2 miles de pesos, que representó el 94.5%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), ejecutor de los recursos por "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora

continúa de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UAN en un nivel medio. Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas; cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al Titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2017-4-99026-15-0193-01-001, se constató que no se implementaron los mecanismos de atención acordados.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/001, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del U006 ordinarios y extraordinarios del ejercicio fiscal de 2018, así como de sus rendimientos financieros; sin embargo, no proporcionó evidencia de que hizo del conocimiento a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sobre la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica y a la Dirección General de Educación Superior (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para la recepción de los recursos del Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables por 166,000.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula segunda.

2018-B-18000-19-0151-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a la Dirección General de Educación Superior (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) sobre la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos extraordinarios del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69

y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula segunda.

3. La UAN abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del U006 del ejercicio fiscal de 2018, así como de sus rendimientos financieros, la cual no fue específica ni productiva; asimismo, se constató que la UAN utilizó 22 cuentas bancarias para la administración de los recursos ordinarios y extraordinarios, en las cuales se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que dificultó su fiscalización.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/003, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEP transfirió a la UAN, a través del Gobierno del Estado de Nayarit, un importe de 1,605,224.1 miles de pesos, del total convenido por 1,607,463.0 miles de pesos que se integran por 1,372,710.2 miles de pesos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y tres convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables por un total de 234,752.8 miles de pesos.
- b) La SAF recibió de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), un importe de 1,605,224.1 miles de pesos, de los 1,607,463.0 miles de pesos asignados por la SEP; asimismo, la SAF los transfirió a la UAN junto con sus rendimientos financieros generados por 100.7 miles de pesos del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- c) Los saldos de la cuenta bancaria de la SAF al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 fueron coincidentes con los registros contables a esas fechas; asimismo, se verificó que no fueron transferidos recursos del U006 a otras cuentas ajenas al programa.
- d) La SAF transfirió a la UAN 215,247.1 miles de pesos como aportación estatal y la diferencia de 42,000.0 miles de pesos, respecto al importe convenido por 257,247.1 miles de pesos fue retenida por el Gobierno del Estado para la amortización de un financiamiento.

5. Los saldos de la cuenta bancaria de la UAN en la que se recibieron los recursos del U006, al 31 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, no fueron coincidentes con el saldo reportado como pendiente de ejercer en el “Ejercicio y Aplicación de los Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006” ni fueron conciliados entre sí; adicionalmente, en las 22 cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del U006 se incorporaron diversas fuentes de financiamiento,

lo que impide verificar si sus saldos fueron coincidentes con el saldo pendiente de ejercer reportado.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/004, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Contable y Presupuestal

6. Con la revisión del rubro de registro e información contable y presupuestal, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nayarit, por medio de la SAF, realizó los registros contables y presupuestales de los ingresos del U006 2018, por un total de 1,605,224.1 pesos, y sus rendimientos financieros generados, por 100.7 miles de pesos; asimismo, se verificó que la información formulada sobre los recursos del U006 fue debidamente conciliada.
- b) La UAN realizó los registros contables y presupuestales de los ingresos recibidos del U006 por un total de 1,605,224.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados y transferidos por la SAF por 100.7 miles de pesos; asimismo, la UAN registró los rendimientos financieros generados al mes de enero de 2019 por el depósito de los recursos del U006 en una cuenta de inversión por 1,207.8 miles de pesos, y la información formulada respecto al ingreso de los recursos del U006 fue coincidente con los registros contables y presupuestales.
- c) De una muestra seleccionada de las erogaciones realizadas con recursos del U006 2018 por 1,332,261.5 miles de pesos, se verificó que se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, se verificó que se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumplió con las disposiciones legales y fiscales y fue cancelada con la leyenda que identifica el nombre del programa.

7. La UAN reportó como pagados 1,605,224.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 en el “Ejercicio y Aplicación de los Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006” aun y cuando a esa fecha no fueron recibidos en su totalidad dichos recursos, por lo que el registro del momento contable como “Pagado”, al 31 de diciembre de 2018, no corresponde por 11,985.8 miles de pesos, con los ingresos efectivamente recibidos y erogados a dicha fecha, los cuales fueron por un total de 1,593,238.3 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que se realizaron pagos con recursos del U006 por un total de 270,434.6 miles de pesos, correspondientes al pago de intereses y capital por un préstamo bancario por 94,469.9 miles de pesos y accesorios e impuestos de otros ejercicios fiscales por 175,964.7 miles de pesos, de los cuales se realizó la afectación contable y presupuestal por 85,268.9 miles de pesos y la cancelación contable del pasivo por 185,165.7 miles de pesos del pago del capital por préstamo e impuestos de ejercicios

fiscales distintos a 2018; sin embargo, no se realizó el registró presupuestal correspondiente.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/005, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La UAN reportó que destinó recursos por concepto de “jubilaciones del personal de base y jubilaciones del personal docente” por un total de 236,248.4 miles de pesos, sin comprobar que los recursos pagados correspondieron al U006 2018.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que este mismo concepto fue considerado en el capítulo de Servicios Personales, se encuentra incluido dentro de las bases de nómina y los pagos con recursos del programa correspondientes por un total de 267,167.1 miles de pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/006, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

Destino de los Recursos

9. La UAN recibió de la Federación recursos por 1,605,224.1 miles de pesos del programa U006 del ejercicio fiscal 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, la UAN reportó como comprometido, devengado y pagado el total de los recursos recibidos; por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la Universidad al 31 de diciembre de 2018 por 1,197.1 miles de pesos y los transferidos por la SAF por 100.7 miles de pesos, para un total de 1,297.8 miles de pesos, no se proporcionó evidencia de que fueron comprometidos, devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2018, o en su caso, reintegrados a la TESOFE; adicionalmente, en el mes de enero de 2019 se generaron rendimientos por 10.7 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y octava, y de su Anexo de ejecución, cláusula primera; y de los Convenios de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fechas 31 de mayo, 7 de junio y 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 diciembre de 2018
Servicios Personales	1,235,922.7	1,235,922.7	77.0	1,235,922.7
Materiales y Suministros	5,928.9	5,928.9	0.4	5,928.9
Servicios Generales	121,289.2	121,289.2	7.5	121,289.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	241,562.4	241,562.4	15.0	241,562.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520.9	520.9	0.1	520.9
Total	1,605,224.1	1,605,224.1	100.0	1,605,224.1

FUENTE: Ejercicio y Aplicación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006, con corte al 31 de diciembre de 2018 proporcionado por la UAN.

NOTAS: La UAN recibió recursos del U006 de enero a diciembre de 2018 por 1,593,238.3 miles de pesos y 11,985.8 miles de pesos de enero a febrero de 2019 (Ver resultado 7 del presente informe).

No se consideran los rendimientos financieros generados.

Los saldos en la cuenta bancaria del U006 de la UAN fueron por 4,667.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y por 988.3 miles de pesos, al 31 de marzo de 2019.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/007; sin embargo, la UAN no proporcionó el reintegro de los recursos por 1,308.5 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

2018-4-99026-19-0151-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,308,472.61 pesos (un millón trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 61/100 M.N.), por los rendimientos financieros generados con los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2018 que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2018 y los generados en enero de 2019, más los que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y octava, y de su Anexo de ejecución, cláusula primera; y de los Convenios de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fechas 31 de mayo, 7 de junio y 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

10. La UAN destinó recursos del U006 para el pago de Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISR) correspondiente a ejercicios fiscales anteriores al 2018 por 125,628.9 miles de pesos; asimismo, se pagó actualización y recargos derivado del pago de dicho impuesto por

50,335.8 miles de pesos; y otros accesorios (multas) por 100.1 miles de pesos, para un total pagado por 176,064.8 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso B), y de su Anexo de Ejecución, cláusulas primera y cuarta; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula primera; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 7 de junio de 2018, cláusula tercera, inciso B); y del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que los pagos de ISR retenido por salarios de ejercicios fiscales anteriores por un total de 33,040,201.89 pesos fueron cubiertos con recursos extraordinarios del U006 2018; así como, la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 100,108.70 pesos a la TESOFE por el pago de multas y 11,161.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/008; sin embargo, quedan pendientes de aclarar o reintegrar un total de 142,924,451.66 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99026-19-0151-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 142,924,451.66 pesos (ciento cuarenta y dos millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2018 de Impuesto Sobre la Renta por Salarios correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, actualización y recargos derivado del pago de dicho impuesto, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso B), y de su Anexo de Ejecución, cláusulas primera y cuarta; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula primera; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 7 de junio de 2018, tercera, inciso B); y del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

11. La UAN destinó recursos del U006 2018 por 149,564.2 miles de pesos para el pago de “aguinaldos”, “prima vacacional” y “ayuda juguetes personal administrativo” correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el pago de

“aguinaldos”, “prima vacacional” y “ayuda juguetes personal administrativo” del ejercicio fiscal 2017, fueron cubiertos con recursos extraordinarios del U006 2018; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/009, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

12. La UAN destinó recursos del U006 2018 para el pago de capital e intereses por 94,469.9 miles de pesos por préstamo bancario, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso B), y de su Anexo de Ejecución, cláusulas primera y cuarta; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula primera; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 7 de junio de 2018, cláusula tercera, inciso B); y del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/010; sin embargo, la UAN no proporcionó el reintegro de los recursos por 94,469.9 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

2018-4-99026-19-0151-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 94,469,892.67 pesos (noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2018, de capital e intereses por un préstamo bancario, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso B), y de su Anexo de Ejecución, cláusulas primera y cuarta; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula primera; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 7 de junio de 2018, cláusula tercera, inciso B); y del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

13. La UAN destinó recursos del U006 en el Capítulo 4000 denominado “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas” por 5,289.0 miles de pesos, integrado por donativos a federación de estudiantes por 5,074.8 miles de pesos y viáticos y comprobación de gastos por 214.2 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso B), y de su Anexo de Ejecución, cláusulas primera y cuarta; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos

Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula primera; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 7 de junio de 2018, cláusula tercera, inciso B); y del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/011; sin embargo, la UAN no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE por 5,289.0 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

2018-4-99026-19-0151-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,289,045.80 pesos (cinco millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2018, de donativos a una federación de estudiantes, viáticos y comprobación de gastos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y tercera, inciso B), y de su Anexo de Ejecución, cláusulas primera y cuarta; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula primera; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 7 de junio de 2018, cláusula tercera, inciso B); y del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

14. La UAN destinó recursos del U006 2018 en el Capítulo 5000 denominado “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 520.9 miles de pesos, concepto del gasto no autorizado con recursos del programa.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 520,865.24 pesos a la TESOFE por los pagos por concepto de bienes muebles, inmuebles e intangibles y 58,072.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/012, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

Servicios Personales

15. La UAN reportó que se destinaron recursos del U006 2018 por concepto de capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,216,737.5 miles de pesos, monto que fue reportado como pagado al 31 de diciembre de 2018; sin embargo, las bases de las nóminas proporcionadas por la Dirección de Recursos Humanos de la UAN ascienden a 1,227,248.0 miles de pesos, por lo que se determinó un excedente en las bases de nóminas por 10,510.5 pesos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/013, por lo que se da como promovida esta acción.

16. La UAN destinó recursos del U006 por 27,075.0 miles de pesos en prestaciones no consideradas en el apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero ni en los contratos colectivos, integrados por: 25,986.9 miles de pesos de “compensación por trabajo directivo”, 902.3 miles de pesos de “devoluciones INFONAVIT” y 185.8 miles de pesos de “devoluciones en INFONACOT”, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y octava, y de su Anexo de Ejecución, cláusulas primera y cuarta; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula primera; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 7 de junio de 2018, cláusula tercera, inciso B); y del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la prestación “compensación por trabajo directivo” se ajustó a las prestaciones autorizadas en el acta de sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 19 de diciembre de 2019; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/014; sin embargo, tres plazas no fueron incluidas en el analítico de plazas del personal correspondiente y una plaza excede el importe autorizado, con lo que se justifican 23,642.6 miles de pesos y quedan pendientes de aclarar o reintegrar 2,344.3 miles de pesos por “compensación de trabajo directivo”, 902.3 miles de pesos de “devoluciones INFONAVIT” y 185.8 miles de pesos de “devoluciones en INFONACOT”, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99026-19-0151-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,432,393.50 pesos (tres millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos

noventa y tres pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2018, de las prestaciones "devoluciones INFONAVIT" y "devoluciones en INFONACOT" no consideradas en el apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero ni en los contratos colectivos de trabajo, así como los pagos de "compensación por trabajo directivo" de tres plazas que no fueron autorizadas y una plaza que excede el importe autorizado, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y octava, y de su Anexo de Ejecución, cláusulas primera y cuarta; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018, cláusula primera; del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 7 de junio de 2018, cláusula tercera, inciso B); y del Convenio de Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusula primera.

17. La UAN realizó pagos por 139,953.9 miles de pesos con recursos del U006 2018 que exceden a lo autorizado en el apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio de Apoyo Financiero, integrados por pagos a 33 trabajadores con categorías de administrativos y académicos por un importe de 1,883.6 miles de pesos; excedente de 682 plazas con categorías administrativas, académicas y mandos medios por 98,415.1 miles de pesos y 421,557 horas asignadas que exceden a las autorizadas por 39,655.2 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que los pagos por 139,953.9 miles de pesos se ajustaron a la plantilla del personal activo del ejercicio 2018 autorizada en el acta de sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 19 de diciembre de 2019; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/015, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

18. La UAN realizó retenciones del ISR por salarios por un total de 76,218.1 miles de pesos; adicionalmente, realizó un nuevo cálculo del impuesto y determinó un ISR por salarios adicional por 113,653.9 miles de pesos, para un total de ISR por salarios por pagar del ejercicio fiscal 2018 por 189,872.0 miles de pesos, de los cuales se enteró un importe de 11,243.2 miles de pesos y quedó pendiente de enterar 178,628.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/016; sin embargo, la UAN no presentó los enteros de ISR por salarios por 178,628.8 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

2018-5-06E00-19-0151-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAN751127960, Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio fiscal en Ciudad de la Cultura sin número, Colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que se realizó el entero parcial del Impuesto Sobre la Renta por salarios retenido al personal financiado con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2018.

19. La UAN realizó pagos por concepto de recargos y actualizaciones en el entero de las retenciones de ISR por 225.7 miles de pesos con cargo a los recursos del U006 2018.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 225,740.00 pesos a la TESOFE por los pagos de recargos y actualizaciones en el entero de las retenciones de ISR y 25,168.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/016, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

20. La UAN no realizó las retenciones de las cuotas de seguridad social del ejercicio 2018 ya que de conformidad a los contratos colectivos de trabajo, la UAN deberá cubrir las aportaciones correspondientes a la seguridad social, mismas que no fueron enteradas de manera oportuna y en su totalidad al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se determinaron cuotas de seguridad social por 81,871.2 miles de pesos y se pagaron por 11,255.7 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de entero un total de 70,615.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/017, sin embargo, la UAN no presentó los enteros de las cuotas de seguridad social por 70,615.5 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

2018-1-19GYR-19-0151-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAN751127960, Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio fiscal en Ciudad de la Cultura S/N, Colonia Centro, CP. 63000, Tepic, Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que realizó el entero parcial

de las aportaciones correspondientes a la seguridad social del personal financiado con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2018.

21. La UAN destinó recursos del U006 2018 para el pago de actualizaciones y recargos por 267.9 miles de pesos, por el entero extemporáneo de las cuotas de seguridad social.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 267,875.60 pesos a la TESOFE por los pagos de recargos y actualizaciones en el entero de las cuotas de seguridad social y 29,866.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/017, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

22. La UAN determinó y pagó las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) correspondientes al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2018 por 7,395.2 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia del cálculo ni del pago de las aportaciones al INFONAVIT del primer al cuarto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2018.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/018; sin embargo, la UAN no presentó el cálculo ni el pago de las aportaciones del primer al cuarto y sexto bimestres del 2018, por lo que persiste lo observado.

2018-4-00001-19-0151-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAN751127960, Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio fiscal en Ciudad de la Cultura sin número, Colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no realizó el entero de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del primer al cuarto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2018 correspondientes al personal financiado con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2018.

23. La UAN destinó recursos del U006 para el pago de actualizaciones por 574.4 miles de pesos en el entero de las aportaciones al INFONAVIT.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 574,405.46 pesos a la TESOFE por los pagos de recargos y actualizaciones en el entero de las aportaciones al INFONAVIT y 64,041.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/018, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

24. La UAN realizó pagos a un trabajador posteriores a la fecha de su baja por un importe total 2.2 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la fecha de baja del trabajador corresponde al último periodo de pago; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

25. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de trabajadores, se verificó que los trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado.

26. La UAN realizó pagos a 6,058 trabajadores por la prestación de “bono de previsión social por cumpleaños” por un importe de 14,876.2 miles de pesos; sin embargo, los pagos realizados por dicha prestación corresponden al ejercicio 2017.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el pago de “bono de previsión social por cumpleaños” del ejercicio fiscal 2017, fue cubierto con recursos extraordinarios del U006 2018; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

27. Con la visita física a las Preparatorias 1 y 13 y las Unidades Académicas de Contaduría y Administración, y Turismo, se constató que, de un total de 620 trabajadores, 506 se encontraron laborando en su centro de trabajo, en 104 casos se justificó su ausencia (licencias, baja, jubilados, comisiones e incapacidades); sin embargo, de 10 trabajadores que recibieron pagos por 1,441.2 miles de pesos con recursos del U006 2018 no se acreditó el motivo de su ausencia en los centros de trabajo revisados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132; del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículos 2 y 18, fracción I; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo y Manual al

Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículos 7 y 8; y de las Normas de Control Puntualidad, Asistencia y Permanencia de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículos 6, 7, 9 y 10.

La Universidad Autónoma de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica la ausencia de 9 trabajadores que recibieron pagos por 1,436.2 miles de pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/021; sin embargo, de un trabajador no se justificaron los pagos por 5.0 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99026-19-0151-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,963.71 pesos (cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos a un trabajador que recibió pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2018, que no fue localizado en la visita física a su centro de trabajo y del que no se acreditó el motivo de su ausencia, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132 y del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículos 2 y 18, fracción I; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo y Manual al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículos 7 y 8; y de las Normas de Control Puntualidad, Asistencia y Permanencia de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículos 6, 7, 9 y 10.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

28. Con la revisión de los expedientes de adjudicación de una muestra de auditoría de 20 proveedores por un total pagado de 5,655.7 miles de pesos con recursos del U006, se verificó que la UAN formalizó dos contratos, uno por arrendamiento del cual se pagaron 434.5 miles de pesos adjudicado de manera directa de conformidad con la normativa, y otro por servicios de asesoría jurídica para la integración del Reglamento de mandos medios y superiores del cual se pagaron 850.0 miles de pesos, adjudicado mediante proceso de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa, los cuales cumplieron con las disposiciones jurídicas aplicables; y, en su caso, se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes en tiempo y forma, las personas físicas no se encontraron inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); adicionalmente, se verificó que se realizaron órdenes de compra por diversos conceptos de gastos de operación por un total de 510.2 miles de pesos, de las cuales se pagaron 508.9 miles de pesos, sin embargo, la UAN no proporcionó evidencia de la formalización de un contrato, pedido u orden de compra con 15 proveedores por un total 3,862.3 miles de pesos por la adquisición de diversos materiales y suministros enfocados a los gastos de operación

de la UAN, así como diversos servicios, tales como: acceso de internet, redes y procesamiento de información, arrendamiento de edificio, asesorías, mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos, difusión por radio y televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, que fueron adjudicados directamente y de manera fraccionada; cabe mencionar que la suma de los importes reportados por partida superan el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada procedimiento de excepción a la Licitación Pública a que se refiere la normativa, están enfocadas al mismo tipo de bienes adquiridos, se realizaron en un mismo ejercicio fiscal, por lo que se debió adjudicar en un solo procedimiento a fin de asegurar las mejores condiciones para la UAN en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/022, por lo que se da como promovida esta acción.

29. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de auditoría de las órdenes de compra de siete proveedores y dos contratos, se constató que se pagaron 1,284.5 miles de pesos con recursos del U006 y que los proveedores prestaron los servicios dentro del plazo pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- b) De una muestra de auditoría de 20 proveedores por un total pagado de 5,655.7 miles de pesos, se verificó un contrato de arrendamiento por 434.5 miles de pesos, el cual está soportado con las facturas correspondientes y de la visita física del inmueble arrendado, se constató que se utiliza para las instalaciones de Arte y Cultura de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UAN.
- c) La UAN llevó a cabo el levantamiento físico de inventario, el cual fue publicado en su página de internet y se realizó cada seis meses; asimismo, durante el ejercicio 2018 no existieron bajas de bienes adquiridos con recursos del U006.
- d) La UAN no destinó recursos del U006 para la ejecución de Obra Pública durante el ejercicio fiscal 2018.

30. De la revisión de las órdenes de compra formalizadas con siete proveedores y seleccionadas en la muestra de auditoría, por un total pagado de 508.9 miles de pesos, se verificó que no se especificó la fecha de entrega de los bienes y servicios adquiridos, lo que impidió determinar si existieron retrasos en la entrega de los mismos y, en su caso, calcular las penas convencionales correspondientes.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/023, por lo que se da como promovida esta acción.

31. Con la revisión de la muestra de auditoría por servicios de arrendamiento por 434.5 miles de pesos y adquisición de bienes y servicios por 5,221.2 miles de pesos para un total pagado de 5,655.7 miles de pesos con recursos del U006, los cuales están soportados con las facturas correspondientes; sin embargo, de los bienes y servicios pagados por 5,221.2 miles de pesos, monto que incluye 69.2 miles de pesos registrados en el capítulo 5000 denominado “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” (considerados en el resultado 14 del presente informe), no se presentó evidencia de su recepción por parte de la UAN, ya que no se proporcionaron entradas al almacén de los bienes, ni entregables o la documentación que acredite la prestación de los servicios adquiridos; cabe señalar, que dicho monto incluye dos operaciones realizadas por la UAN por un total de 22.4 miles de pesos con una persona física la cual se encuentra dentro del “Listado de contribuyentes (artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)” publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP en su página de internet, con estatus de “presunto”, dicho listado se refiere a personas físicas o personas morales que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19, 45, fracciones VI y XII, 51, párrafo tercero y 55; del Código Fiscal de la Federación, artículo 69 B, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 83 y 84.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/024; sin embargo, la UAN no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE por 5,152.0 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

2018-4-99026-19-0151-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,152,037.79 pesos (cinco millones ciento cincuenta y dos mil treinta y siete pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2018, por la adquisición de bienes y servicios de los que no se presentó evidencia de su recepción ni la documentación que acredite la prestación de los servicios adquiridos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19, 45, fracciones VI y XII, 51, párrafo tercero y 55; del Código Fiscal de la Federación, artículo 69 B y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 83 y 84.

Transparencia

32. La UAN reportó a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único (SFU), el avance sobre el ejercicio y destino de los recursos del U006 de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018 y fueron publicados en su página de Internet; sin embargo, no se realizó la publicación de dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión de la UAN.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/025, por lo que se da como promovida esta acción.

33. La UAN remitió de manera oportuna a la DGESU de la SEP los reportes trimestrales sobre el cumplimiento de metas, estructura de la plantilla, desglose del gasto corriente de operación, estado de situación financiera y matrícula escolar junto con sus anexos; sin embargo, el cuarto informe trimestral se remitió con un atraso de tres días naturales.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/026, por lo que se da como promovida esta acción.

34. La UAN contrató un auditor externo certificado por la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, a la fecha de la auditoria no se proporcionó a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados por el auditor externo, mismos que debieron entregarse dentro de los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICUAN20/DJ-AI/ASF-18/027, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 254,458,560.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,877,303.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 188,308.00 pesos se generaron por cargas financieras; 252,581,257.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 19 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,517,427.2 miles de pesos, que representó el 94.5% de los 1,605,224.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Nayarit registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución que generaron recuperaciones operadas por un importe de 1,877.3 miles de pesos y un monto por aclarar de 252,581.3 miles de pesos, los cuales representan el 15.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad no publicó en su órgano local de difusión los informes remitidos a la SHCP previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Nayarit no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

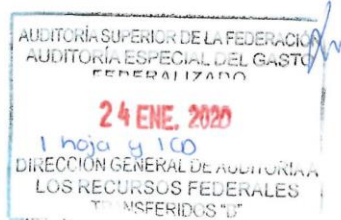
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/0028/2020 de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 20, 22, 27 y 31 se consideran como no atendidos.



OFICIO NUM. SFA/0028/2020.
ASUNTO: Justificación y Aclaración adicional resultados numero 15, 16 y 28 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 23 de Enero de 2020.

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCON.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.**

En relación a las cédulas de resultados y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de la auditoría 151-DS con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Publica 2018, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento la siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, en alcance a los oficios SFA/1107/2019; SFA/1098/2019 y SFA/1098/2019 específicamente respecto de los resultados 15; 16 y 28.

Con respecto a lo anterior, me permito adjuntar en archivo en digital en formato Excel denominado cedula de trabajo integración del recurso del programa U006 (subsidio federal extraordinario autorizado para la erogación del pago de nómina) correspondiente al ejercicio 2017, cédula mediante el cual se refleja el pago de pasivos (aguinaldo, prima vacacional, ayuda para juguetes y bono de previsión social denominado por cumpleaños), así como adeudos fiscales de ejercicios anteriores, de igual manera se adjuntan pólizas contables y presupuestales mediante las cuales se registró la aplicación del recurso por un monto de \$197'480,602.00 pesos.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado la observación preliminar señalada.



Secretaría
de Finanzas y Administración

Edificio Administrativo, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-05
sfa@uan.edu.mx



No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterandole mi amplia y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

M.I. JUAN FRANCISCO GOMEZ CARDENAS
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



C.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo.- Auditor Superior de la Federación.
Mtro. Jorge Ignacio Peña González- Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit.
L.C. Ivette García Sanchez.- SubDirectora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".
Expediente.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 42, 43, 69 y 70, fracciones I y V.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 19, 45, fracciones VI y XII, 51, párrafo tercero y 55.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 2, fracción II y 69 B.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 83 y 84.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 132.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera, tercera, inciso B), y octava; y de su Anexo de ejecución, cláusulas primera y cuarta.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 31 de mayo de 2018, cláusulas primera y tercera, inciso B).

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 7 de junio de 2018, cláusulas primera y tercera, inciso B)

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables de fecha 21 de diciembre de 2018, cláusulas primera, segunda y cuarta, inciso C).

Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción III.

Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2019 Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículo 76.

Contrato Colectivo el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículo 131.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículos 29, fracción II y 35.

Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículos 2 y 18, fracción I.

Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo y Manual al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículos 7 y 8.

Normas de Control Puntualidad, Asistencia y Permanencia de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículos 6, 7, 9 y 10.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.